



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SEDE PALACIO DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.

**ACUERDO II/57/2020. Cuenta del Secretario Ejecutivo de este cuerpo colegiado con licencias médicas de personal diverso del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

*Dada cuenta por el Secretario Ejecutivo de este cuerpo colegiado con licencias médicas de personal diverso del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, de las que se depende que han sido expedidas tanto a jueces, como a personal administrativo y de apoyo jurisdiccional, y desafortunadamente todas ellas relacionadas con el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19; con la previsión de que, debido a la dinámica propia de los órganos jurisdiccionales, tenga que expedirse licencias médicas a más personal de dicho juzgado, con la posibilidad de que surjan casos de la misma naturaleza en el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, dada la relación entre ambos órganos jurisdiccionales en la integración de tribunales de enjuiciamiento; tomando en consideración la carga de trabajo y los plazos y términos que se manejan en la materia penal, ante el riesgo de que los juzgados del Sistema Penal Adversarial enfrente situaciones de falta de juzgadores y personal de apoyo, con la finalidad de no retardar las actividades propias de esos órganos jurisdiccionales y la impartición de justicia en los términos ordenados en el artículo 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61, 65, 67 y 68, fracciones I y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, a partir de esta fecha y hasta que cese la pandemia relacionada con el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, o se emita una nueva determinación al respecto, este órgano colegiado determina lo siguiente:*

1. SE AUTORIZA A LOS JUECES DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER Y DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ACTUAR COMO JUECES DE CONTROL EN AMBOS DISTRITOS JUDICIALES.
2. SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DE LOS DISTRITO JUDICIALES DE GURIDI Y ALCOCER Y DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA DESIGNAR, A SOLICITUD FORMAL DEL OTRO ADMINISTRADOR, EL JUEZ O LOS JUECES QUE SEAN INDISPENSABLES PARA ATENDER CON OPORTUNIDAD ACTOS DE CONTROL EN CAUSAS JUDICIALES DE LAS DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DISTINTO AL DE SU ADSCRIPCIÓN, ASÍ COMO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL PARA CONTINUAR CON EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN EN AMBOS JUZGADOS.
3. ASIMISMO, SE AUTORIZA A LOS ASISTENTES DE NOTIFICACIÓN ADSCRITOS A LOS JUZGADOS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE GURIDI Y ALCOCER Y DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ACTUAR FUERA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SU ADSCRIPCIÓN, CUANDO SE SOLICITE SU COLABORACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIONES EN EL RESTO DEL TERRITORIO DEL ESTADO.
4. SE INSTRUYE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO JURISDICCIONAL DE AMBOS JUZGADOS, ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DE LOS DISTRITO JUDICIALES DE GURIDI Y ALCOCER Y DE SÁNCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUANDO POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SE LES SOLICITE EL APOYO Y COLABORACIÓN.



*Por ser un acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese el aviso respectivo en el periódico de mayor circulación en el estado.*

*Comuníquese el presente acuerdo a los jueces y administradores de los juzgados de Control y de Juicio Oral de los distritos judiciales de Guridi y Alcocer y de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, y a través de éstos al personal administrativo y de apoyo jurisdiccional, para los efectos conducentes, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento.*

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----